CADENA RADIAL LA LIBERTAD LTDA

RADIO LIBERTAD

C E R T I F I C A

QUE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 5:00 A.M. Y 10:00 P.M. SE DIO LECTURA AL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO afectado NAYIBE DEL CARMEN PADILLA VILLA Y OTROS,-

BARRANQUILLA, 27 DE ABRIL 2021

Cadena Radial LA LIBERTAD LTDA.
RADIO LIBERTAD

principal en la carrera 53 No 70-97 de la ciudad de Barranquilla, se permite informar que el señor **LUIS EDUARDO MENDOZA MANJARREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.129.568.401 de Barranquilla Atlántico, laboró en nuestra empresa hasta el día 19 de Abril de 2021, fecha de su fallecimiento, por lo que en la actualidad tiene a su haber la liquidación de su salario y prestaciones sociales, surgidos con ocasión de su relación laboral. Para reclamar la anterior liquidación se ha presentado la señora **CINDY BARAKE VALLEJO**, con cédula 1.001.870.709 de Soledad Atlántico, quien se presenta como su esposa.

Las personas que se sientan con mejor o mayor derecho que la persona (s) anteriormente mencionada(s), deberán presentar ante la empresa, ubicada en la Carrera 53 N 70-97 de Barranquilla, de Lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm en sobre cerrado dirigido a Director de Talento Humano., DADO QUE NO ESTAMOS LABORANDO A DIARIO EN EL DOMICILIO REGULAR DE LA EMPRESA, con documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

AVISA:

Que el día 16/ABR/2021 falleció el Sr. **IVAN ENRIQUE MARTINEZ CASTELLAR** identificado con CC# 72225344 estando al servicio de nuestra empresa; Quienes se crean con derechos a reclamar sus prestaciones sociales favor acercarse a la Calle 73 vía 40 -260 B/quilla (Atlco).

PRIMER AVISO.

CREDITITULOS SAS.

AVISA

Que el día 11 de Abril del 2021 falleció la señora **CARMEN STELLA PEREZ VIANA** identificada con cédula número 32.799.721. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben comparecer ante este despacho dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar sus eventuales derechos.

SEGUNDO AVISO.

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

INFORMA QUE:

El día 25 de diciembre del 2020 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico la señora ANA EDELMIRA MEZA CARRASQUILLA (q.e.p.d.), identificada con cédula de ciudadanía No.22.393.883 de Barranquilla, Pensionada de la Universidad del Atlántico.

Ante este Departamento se ha presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor JORGE ISAAC GUTIERREZ SIMMONDS identificado con CC No. 72.096.099 en calidad de cónyuge de la causante señora ANA EDELMIRA MEZA CARRASQUILLA (q.e.p.d.).

Quienes se crean con igual o mejor derecho para acceder a la sustitución de la pensión de la fallecida, debe hacer la reclamación pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.

Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoria@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co

SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Opto. de Gestión del Talento Humano

PRIMER AVISO

A los herederos del señor(a) JOHN JAIRO ARRIETA MARTINEZ la empresa NOVAVENTA SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, se permite informar que el señor(a) JOHN JAIRO ARRIETA MARTINEZ con cédula de ciudadanía n. 72000703 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar los emolumentos mencionados, deben presentarse ante la empresa, ubicada en la dirección Cll 110 N 6 - 335 Bodega M10 y M11 Parque Industrial Metroparque Barranquilla, ante las oficinas de Gestión Humana, en horario de 8:00 a.m. 12 y de 2 pm a 5 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio, etc ...). Este edicto se realiza en cumplimiento del Art. 212 C.S.T el cual indica que previo a realizarse el pago de la liquidación final de prestaciones sociales, el empleador debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación al reconocimiento de la misma.

EDICTO EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001201900052 (Rad. Fiscalía 2017-01995 E.D.), siendo afectado NAYIBE DEL CARMEN PADILLA VILLA y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 17 de octubre de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
INMUEBLE# 1
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 347-20250
CIRCULO REGISTRAL Since
DIRECCION Calle 11 No. 17-103
TIPO DE PREDIO Sin Información
MUNICIPIO San Benito (Abad)
DEPARTAMENTO Sucre
PROPIETARIO NADIN ALI FARAK ARRIETA
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO C.C. No. 72.196.741
GRAVAMENES Embargo en Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental de Sucre
INMUEBLE#2
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 340-100222
GRAVAMENES Hipoteca a favor del Banco Davivienda S.A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y SOCIEDADES
SOCIEDADES # 1
RAZÓN SOCIAL CLINICA DE REHABILITACION NUEVOS AMANECERES DE SUCRE SAS
CAMARA DE COMERCIO Sincelejo
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT: 823004271-3
NUMERO DE MATRICULA 32438
DIRECCION COMERCIAL Cra. 27 No.27-38
MUNICIPIO COMERCIAL Corozal
REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO BLADIMIR GONZALEZ OSPINO
CLÍNICA DE REHABILITACION NUEVOS
PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AMANECERES DE SUCRE SAS CON MATRICULA 32439
DE COROZAL CLÍNICA DE REHABILITACIÓN NUEVOS AMANECERES DE SUCRE S.A.S CON MATRICULA 168512
AGENCIA MAGDALENA DE SANTA MARTA
SOCIEDADES # 2
RAZÓN SOCIAL FUNDACION ALBA
CAMARA DE COMERCIO Sincelejo
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit: 823001604-9
DIRECCION COMERCIAL Cra. 16 No. 27ª - 121 Barrio Santa Fe
MUNICIPIO COMERCIAL Sincelejo
REPRESENTANTE LEGAL KARTHIER ENRIQUE ZAPA FADUL
PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIO FUNDACIÓN NUEVO SER TOLÚ CON MATRICULA No. 82459
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO# 1

CADENA RADIAL LA LIBERTAD LTDA

RADIO LIBERTAD

C E R T I F I C A

QUE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 5:00 A.M. Y 10:00 P.M. SE DIO LECTURA AL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO afectado JAVIER ENRIQUE PEREZ VIDAL Y OTROS,-

BARRANQUILLA, 27 DE ABRIL 2021

Cadena Radial LA LIBERTAD LTDA
RADIO LIBERTAD

CLASIFICADOS

Teléfono 3682799



DESEA VENDER O COMPRAR CASA?

CIUDAD Jardin, Santana, Andes, San Jose, Prado, Villa Carolina celular 3104042285

CASA ESQUINERA 4 apartamentos, 2 alcobas, patio, sala, cocina, lote 196 metros cuadrados calle 112 #17-05 Los Angeles II valor todo $130.000.000 telefono 3217954456 - 3008303881

APROVECHA calle 98 49C-91 (566 m2) (frente 21m) peritaje 1.200.000.000 final $950.000.000 financiacion, creditos, hipotecas www.grupoomal.com 3008911351 - 3005528506

ACEPTAMOS propiedades para ventas rapidas financiacion, creditos, hipotecas www.grupoomal.com 3008911351 - 3005528506

BOSTON calle 60 #46 recien remodelada 100 metros cuadrados primera planta 4 habitaciones, 2 baños, 3013311513

CASA apartamento Los Andes buen estado celular 3046236482

CONCEPCIÓN, Modelo, Cevillar, Victoria, Lucero , Olaya, Ciudad Jardin, casas y apartamentos celular 3104042285

VENDO casa dos plantas conjunto residencial sin administración, barrio la Union $250.000.000 negociables celular 3002179602

VENDO casa Bellavista Barranquilla buena ubicación espacio Aereo libre derecho oferta telefono 3053685437 - 3002072335

APARTAMENTO dos pisos nueva Granada $152.000.000, Cevillar , oferta casa el Carmen $180.000.000, $80.0000.000, Buena Eperanza $150.000.000, apartamento Chiquinquira $130.000.000, Olaya casa $450.000.000 12x32 informes 3008893976

CONCEPCIÓN, Ciudad Jardin, Mercedes, Olaya, San Jose, Lucero, San Isidro, Boston celular 3104042285



ARRIENDOS DE CASAS

CASA y apartamento barrio La union 3 habitación cada uno telefono 3005004352 - 3003245760

$900.000 San Jose cra 19 N° 45B-44 ver 3-5 P.M. Martes, Jueves, sabado llamar telefono 3103646300

ARRIENDO casa 3 habitaciones, sala, cocina, patio, terreza enrejada , kra 34C N° 30-14 telefono 3343176 Tucan soledad

ARRIENDO casa en la calle 9C N° 26c7-100, 2 habitaciones amplias, sala, comedor, cocina, patio grande llamar al 303391653

CASA kra 47 #93-39 300 metros cuadrados al lado de Mcdonal 3007844447

CERCA TORRES del Pescao y Circunvalar 3 habitaciones, baño, cocina, sala amplia cielo raso 3004965910 - 3126062910

ARRIENDO casa segundo piso barrio La Union informes 3005004352



VENTAS Y COMPRAS DE APARTAMENTOS

VENDO apartamento barrio Union espacio aereo libre informes 3014609474 - 3243024702

APARTAMENTO Alfonso Lopez 3 alcobas y una pequeña 3 baños, garaje informes 3177362468

VENDO apartamento buenisimo segundo piso Independiente 2 alcobas, 63 metrtos cuadrados las estrellas calle 107 #36-07 apto 203,3012874349

VENDO edificios Boston dos pisos desocupado, excelente precio olrezca informes 3012874349 480 metros cuadrados

EDICTO EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001201900032 (Rad. Fiscalía 2018- 00080 E.D.), siendo afectado JAVIER ENRIQUE PEREZ VIDAL y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 01 de agosto de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:
1. Clase Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria 340-69035
Referencia Catastral 01-01-0431-0007-000
Escritura Publica 878 del 12 de mayo de 2007
Dirección Calle 46 No. 27-52 Barrio Santa Cecilia
Ciudad Sincelejo
Departamento Sucre
Propietario Olga Lucia Cogollo Martínez Javier Enrique Pérez Vidal
2. Clase Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria 340-76972
Referencia Catastral 70001010200000822000600000000
Escritura Publica 13 del 24 de enero de 2002 Notaría Única de Sampues (Sucre) Dirección Cra 18B No. 45-33
Ciudad Sincelejo
Departamento Sucre
Propietario Ludis del Carmen Pérez Vidal
3.
Clase Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria 340-43681
Referencia Catastral 7000101-02000018870007000000000
Escritura Publica 2328 del 26 de noviembre de 2010 Notaria Tercera de Sincelejo
Dirección Cra 41B No. 18F-35 / Cra 19 No. 41B-14
Barrio El Progreso
Ciudad Sincelejo
Departamento Sucre
Propietario Yolenis Pérez Vidal
4.
Clase Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria 340-101789
Referencia Catastral 01-010644-0001-00
Escritura Publica 2019 del 14 de septiembre de 2009
Dirección Calle 44 No. 19-24
Barrio La Mano de Dios
Ciudad Sincelejo
Departamento Sucre
Propietario Edigna del Carmen Pérez Vidal
Edigna del Carmen Pérez Vidal DGE-78D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal CKT-97D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal FGF-99D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal GWQ-12D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal QWS-20D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal GWS-19D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal IQC-97D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal PPO-17C 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal LEL-96D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal LEO-99D 2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal NDT-57D 2015
Edigna del Carmen Pérez Vidal NDT-58D 2015
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio de cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 26 DE ABRIL DE 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 26 DE ABRIL DE 2021, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 30 DE ABRIL DE 2021 siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.
Firma,
JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACION A VECINOS COLINDANTES
EXPEDIENTE 08001-2-21-0016
La Curadora Urbana N° 2 (P) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 DE 2015, y en los artículos 37 Y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se permite citar al vecino colindante del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma debido a la imposibilidad de efectuar la entrega de la citación por medio de correo certificado de la empresa METROENVIOS, por la causal de Domicilio Cerrado:
Oficio N° Nombre Dirección Citación
VEC-5757 Vecino Colindante y/o propietario y/o poseedor y/o tenedor CARRERA 59B N° 86 - 71 5517137
Titular de la solicitud: INVER-

TRABAJADORES LA LIBERTAD

CADENA RADIAL LA LIBERTAD LTDA

RADIO LIBERTAD

C E R T I F I C A .

QUE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2021 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 5:00 A.M. Y 10:00 P.M. SE DIO LECTURA AL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO afectado RUBEN CONTRERAS NORIEGA YY OTROS,-

BARRANQUILLA, 26 DE ABRIL 2021

Cadena Radial LA LIBERTAD LTDA
RADIO LIBERTAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
RESOLUCION No. 0000181 DE 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA Y MODIFICA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES A LA COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., COMPAS S.A., UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA-ATLANTICO."
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: RENOVAR por primera vez a la sociedad COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS S.A., identificada con Nit. 800.156.044-6, representada legalmente por el señor Santiago Valderrama Pérez, o quién haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, Concesión de Agua superficial, captada del Río Magdalena, otorgada a través de la Resolución N°0066 del 10 de febrero del 2015.
ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR La Concesión de aguas superficiales otorgada mediante la Resolución N°0066 del 10 de febrero del 2015 a la sociedad COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS S.A., identificada con Nit. 800.156.044-6, en el sentido de incluir las siguientes variaciones en las características y condiciones las cuales se incorporan así:
Nombre de la Fuente de captación: Río Magdalena dpto del Atlántico Coordenadas de captación: Latitud 11.036995° y Longitud -74.815344°
Caudal de agua a captar: 25 l/s, equivalente a 2160m3/día, 64800m3/mes, a 7776000m3/año Frecuencia de captación: 30 días /mes
Tiempo de captación: 24 horas /día Destinación del recurso: Operación del sistema de aspersores, lavado de llantas, vehículos y/o maquinaria, riego de vías, zonas verdes y red contraincendios.
PARAGRAFO SEGUNDO: La Renovación de Concesión de Agua Superficial tiene un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
ARTICULO SEGUNDO: La Concesión de Aguas Superficiales renovada por primera, se condiciona al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:
1. Remover en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, la vegetación acuática (buchón de agua) acumulada alrededor del punto de captación, con el fin de evitar procesos de sedimentación de orillas en la zona donde se ubica el muelle, y enviar a la C.R.A., informe de la actividad.
2. Seguir dando cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015.
3. Actualizar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua acorde con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiental de esta Corporación.
PARAGRAFO TERCERO: Para cada una de las anualidades correspondientes a los años siguientes hasta el vencimiento del término de vigencia (5 años) del instrumento que se renueva mediante el presente acto administrativo, es decir para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la sociedad COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS S.A., identificada con Nit. 800.156.044-6, representada legalmente por el señor Santiago Valderrama Pérez o quien haga sus veces, estará obligada a pagar por concepto de servicio de seguimiento ambiental para cada anualidad, el monto resultante del ajuste en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE para el año inmediatamente anterior, del valor pagado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO CUARTO: La Corporación expedirá las correspondientes facturas, cuentas de cobro o documento equivalente por concepto de seguimiento ambiental para cada anualidad, dentro de la misma anualidad para la cual se está efectuando dicho cobro. El usuario deberá cancelar los respectivos valores dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de las respectivas cuentas de cobro, que para tal efecto se le envíen.
PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de acreditar la cancelación de estos costos anuales, el usuario deberá presentar los correspondientes soportes de pago de las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago de cada anualidad, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.
PARÁGRAFO SEXTO: El incumplimiento de alguno de los pagos dispuestos en el presente acto administrativo, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015 y las Resolución N° 00036 del 22 de enero 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018 y la Resolución 000157 de 2021.
PARÁGRAFO OCTAVO: La Corporación Autónoma regional del Atlántico - C.R.A., practicará y cobrará el costo de la(s) visita(s) adicionales que se requieran a las correspondientes al seguimiento anual, que deban realizarse cuando se presenten hechos, situaciones, o circunstancias que así lo ameriten Verbi gratia, en la verificación de cumplimiento de obligaciones, contenidos en requerimientos reiterados.
PARÁGRAFO NOVENO: Para las anualidades posteriores al año 2021, la Tarifa que establece el valor a pagar por concepto del servicio de seguimiento ambiental para el instrumento que otorga el presente Acto Administrativo, corresponderá al valor establecido para dicho Instrumento de Control Ambiental, la Clase de

EDICTO EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla,
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080014312001201900047 (Rad. Fiscalía 2018-00454 E.D.), siendo afectado RUBEN CONTRERAS NORIEGA y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 25 de octubre de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:
1.
Clase Urbano
Folio de Matricula Inmobiliaria 040-324627
Circulo Registral Barranquilla
Dirección Calle 110 No. 6R200 LOTE 17ª
Ciudad Barranquilla
Departamento Atlántico
Propietario RUBEN CONTRERAS NORIEGA
Identificación C.C. No. 88.280.066
Gravámenes No figuran
2.
Clase Urbano
Folio de Matricula Inmobiliaria 040-19166
Circulo Registral Barranquilla
Dirección Calle 31 No. 20-171
Ciudad Barranquilla
Departamento Atlántico
Propietario LUISA ANA GUERRA MORENO
Identificación C.C. No. 32.732.662
Gravámenes No figuran
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS:
Razón Social LICORES Y APERITIVOS DEL CARIBE S.A.S
Cámara de Comercio Barranquilla
Número de Identificación Nit: 802.023.721-0
Número de Matrícula 369.957
Dirección Comercial Calle 31 No. 20-171
Municipio Comercial Barranquilla
Representante Legal DAVID ENRIQUE GARCIA BAENA
Propietario del establecimiento Licores y aperitivos del Caribe Ltda de comercio con matrícula No. 369.958
2. SOCIEDAD
Razón Social VINOS Y APERITIVOS DE LA COSTA LTDA
Camara de comercio Barranquilla
Número de Identificación Nit: 802.021.033-2
Dirección Comercial Calle 110 No. 6R 200 Lt 17ª
Municipio Comercial Barranquilla
Propietario Vinos y aperitivos de la Costa con matrícula 298.164
CONSTANCIA DE FIJACIÓN:
Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía Ga

RESOLUCIÓN N° 230 DE 2021
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, SEGÚN RADICACION 08001-2-21-0014
Estructural Ingeniería Y Sus Profesiones Auxiliares Norberto Bonna Barrmudez Urbanizador O Constructor Responsable 08202-73699 Consejo Profesional Nacional De Ingeniería Y Sus Profesiones Auxiliares
12.- Que el Artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 modificó el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015 el cual indica en su Parágrafo lo siguiente: "Parágrafo. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo. En caso de que el curador urbano que otorgó la licencia ya no estuviere en ejercicio, se deberá informar a la autoridad municipal o distrital encargada de la preservación, manejo y custodia del expediente de la licencia urbanística otorgada".
13.- Que el Decreto No 0924 DE 2011 "POR EL CUAL SE RENUMERA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONTENIDA EN EL DECRETO 0180 DE 2010", en su Artículo 91 señala: "La base gravable del impuesto de Delineación Urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno. PARAGRAFO PRIMERO: A título de anticipo se pagará parte del impuesto al momento de la expedición de licencia, tomando como base gravable el presupuesto de la obra. Al finalizar la obra se deberá presentar declaración liquidando la base gravable, que es el costo de la obra, imputando el pago anticipado del impuesto."
14.- Que la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL, a través de la GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS, emitió la Resolución N° 020 de Mayo 08 de 2009 "Por medio de la cual se adopta el formulario oficial para liquidación del anticipo y para la declaración y pago del impuesto de delineación urbana en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla", tal como se establece en la parte resolutiva de la misma.
15.- Que el peticionario (a) de la licencia urbanística de construcción aportó el Formulario para liquidación del ANTICIPO del IMPUESTO DE DELINEACION URBANA N° 08210070035 debidamente cancelado en el Banco Davivienda en fecha 26 de marzo de 2021, por valor de $6.502.000,00.
16.- Que la Subsecretaría de Rentas del Departamento del Atlántico mediante correo electrónico del 22

CADENA RADIAL LA LIBERTAD LTDA

RADIO LIBERTAD

C E R T I F I C A

QUE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA EL DIA 18 DE MAYO DE 2021 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:00 A.M. Y 11:00 P.M. SE DIO LECTURA AL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO afectado COMBUPLUS Y OTROS,-

BARRANQUILLA, 18 DE MAYO 2021

Cadena Radial LA LIBERTAD LTDA.
RADIO LIBERTAD

de identidad y con prueba idónea (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, las cuales se harán dos veces de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley.

MELINA DE LOS ANGELES ROBLEDO DE LA HOZ
Jefe de Talento Humano

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla,
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00015 (Rad. Fiscalía 2018-00241 E.D.), siendo afectado COMBUPLUS y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15/Abril/2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 24/Agosto/2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
INMUEBLE No. 1- MATRÍCULA INMOBILIARIA: 342-11271 - REFERENCIA CATASTRAL: 70508010001380001000 – DIRECCION: CARRERA 20 No. 29-16 MUNICIPIO OVEJAS (SUCRE) – PROPIETARIO: COMBUPLUS S.A.S. - CABIDA Y LINDEROS ESCRITURA 0304 DEL 11 DE 2014 DE LA NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA – GRAVÁMENES: Hipoteca a favor de SOCIEDAD PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. Anotación 14. FMI. Embargo ejecutivo del Juzgado 16 Civil Municipal de Cartagena Anotación 15, FMI. - VEHÍCULO No. 1 – PLACAS: SIZ-252 - MARCA: KENWORTH CARROCERÍA: SRS – COLOR: VERDE - NÚMERO DE MOTOR: 7444241 - NÚMERO DE CHASIS: 290668 - ESTADO DEL AUTOMOTOR: ACTIVO FECHA DE MATRÍCULA: 14/02/2011 - CLASE DE VEHÍCULO: TRACTOCAMIÓN – LÍNEA: T800 SERVICIO PÚBLICO - MODELO :2011 - POSEE GRAVÁMENES: SI FECHA DE COMPRA, DESCONOCIDA- ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE ENVIGADO - PROPIETARIO: OCTAVIO ALONSO GALLEGO PÉREZ. CC. 18614902 y/o DIEGO ALBERTO PÉREZ PELÁEZ - GRAVÁMENES: Figura La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA C (Acreedor Prendario – VEHÍCULO No. 2. PLACAS: TTW-111 – MARCA: KENWORTH – CARROCERÍA: SRS – COLOR: AZUL - No. DE MOTOR: 79578942 - No. DE CHASIS: 712669 - ESTADO DEL AUTOMOTOR: ACTIVO - FECHA DE MATRÍCULA: 03/07/2015 - CLASE DE VEHÍCULO: TRACTOCAMIÓN – LÍNEA: T800B - SERVICIO: PÚBLICO - MODELO: 2013 - POSEE GRAVÁMENES: SI - ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE FLORIDA BLANCA (SANTANDER) - PROPIETARIO: DUVAN ANDRES TAVARES GALLEGO. CC. 71318017 – GRAVÁMENES: vehículo del cual es acreedor prendario el BANCO PICHINCHA S.A - VEHÍCULO No. 3 – PLACAS: SZY-799 – MARCA: CHEVROLET – CARROCERÍA: TANQUE – COLOR: BLANCO - NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-D1D173 - NÚMERO DE CHASIS: 9GDFRR901DB02 - ESTADO DEL AUTOMOTOR: ACTIVO - FECHA DE MATRÍCULA: 27/09/2012 - CLASE DE VEHÍCULO: CAMION 7LÍNEA FRR – SERVICIO: PÚBLICO – MODELO: 2013 - POSEE GRAVÁMENES: NO - ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DB MOSQUERA (CUNDINAMARCA) - PROPIETARIO: JORGE ELIECER SUAREZ ÁLVAREZ CC. 6809044 – VEHICULO No. 4 – PLACAS: TZR-486 – MARCA: CHEVROLET CARROCERÍA: TANQUE - COLOR: BLANCO - NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-009264 - NÚMERO DE CHASIS: 9GDFFF900DB022 - ESTADO DEL AUTOMOTOR: ACTIVO - FECHA DE MATRÍCULA: 15/03/2013 - CLASE DE VEHÍCULO: TRACTOCAMIÓN - LÍNEA: FRR - SERVICIO: PÚBLICO – MODELO: 2013 - POSEE GRAVÁMENES: SÍ - ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) - PROPIETARIO: BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964 - ESTABLECIMIETO DE COMERCIO E.D.S. AC SAN FRANCISCO - RAZON SOCIAL: ESTACION DE SERVICIO AC SAN FRANCISCO - CAMARA DE COMERCIO: SINCELEJO MATRICULA MERCANTIL 99967 NIT 901120323-0 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 FECHA DE MATRICULA: 17/10/2017 - CAPITAL: $3.000.000 - ESTADO MATRICULA: ACTIVA - DIRECCION: OVEJAS-SUCRE, KRA 20 No. 29-16 - OBJETO SOCIAL: VENTA DE COMBUSTIBLES Y ADITIVOS – PROPIETARIO: SIMBARRERA COMBUSTIBLE S.A.S.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE MAYO DE 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EL 18 DE MAYO DE 2021, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 24 DE MAYO DE 2021 siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. Firma,
JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario.

domicilio en la era 438 N.0 84-110 en la ciudad de Barranquilla, informa que Ana Libia Quintero Hincapié identificada con e.e 32.738.227 fue empleada de nuestra empresa y falleció el día 3 de Mayo de 2021, se les notifica a los familiares que compruebe el grado de consanguinidad con la fallecida, acercarse a las instalaciones de Dotación y Suministros M.R.A S.A.S a reclamar las prestaciones sociales definitivas.

Marce la Ramos Arango
Gerente

AVISO

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, Institución de Educación Superior, identificada con el NIT 890.102.572-9, con domicilio principal en Barranquilla, en la **Calle 90 No. 46-112**, con correo institucional recursos.humanos@uac.edu.co en cumplimiento a lo que viene ordenado en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar a los herederos del **Sr. ALEXANDER OSORIO SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1129512931**, que éste falleció el día 09 de Mayo de 2021. Con ocasión de lo anterior se encuentra a su favor el pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.
En virtud de las medidas institucionales adoptadas por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE** como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, solicitamos se sirvan a notificarse, quienes crean tener derecho, a la dirección de correo electrónico institucional antes anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

AVISO

LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL ATLANTICO
Se permite informar que el doctor HENRY ROLANDO CAMPO SAENZ, con cedula de ciudadanía Nº 72.211.197, laboró en la Rama Judicial Seccional Atlántico hasta el día 5 de abril de 2021, debido a su lamentable fallecimiento; por lo que la Entidad tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la Calle 40 No. 44 – 80 Edificio Centro Cívico de esta ciudad en horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. o al correo electrónico Rhumba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, las cuales se harán dos veces de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley.

MELINA DE LOS ANGELES ROBLEDO DE LA HOZ
Jefe de Talento Humano

SEGUNDO AVISO A LOS HEREDEROS DEL EXTINTO EMPLEADO ELOY POLO INSIGNARES
La empresa **ADMINISTRADORES DEL COUNTRY SAS**, con Nit. 901002522-0, ubicada en la carrera 53 No. 94-125 en la ciudad Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo se permite informar que el señor **ELOY POLO INSIGNARES**, con cédula 7.456.105 de Barranquilla, quien laboraba para la empresa, falleció en el Municipio de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar República de Colombia, el día, 12 de Abril del 2021 según consta en el Certificado de Defunción No. 727513258. Se avisa a las personas que se crean con derecho a reclamar las correspondientes prestaciones sociales del extinto empleado ante mencionado deben presentarse ante el Departamento de Recursos Humanos y Contables de la empresa, ubicada en la carrera 53 No. 94-125, en la ciudad de Barranquilla, con el respectivo documento de identidad y con prueba documental idónea, ya sea Registro Civil de Nacimiento, de Matrimonio, declaración Extra Juicio), donde acrediten su derecho a reclamar, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.
Barranquilla, 18 de Mayo del 2021